

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NÚM. 0078-2025

MEDIANTE LA CUAL SE CONOCERÁ EL RESULTADO DEL SORTEO DE FECHA DOCE (12) DE FEBRERO DEL 2025, PARA EL DESEMPATE DE DOS OFERTAS ECONÓMICAS Y SI, PROCEDE, LA ADJUDICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE REFERENCIA INABIE-CCC-LPN-2024-0013, CONCERNIENTE A LA ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN PARA EL EMPAQUE DE LOS KITS ESCOLARES A SER DISTRIBUIDOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL PAÍS DURANTE LOS PERIODOS ESCOLARES 2025-2026 Y 2026-2027, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE UTILERÍA ESCOLAR LLEVADO A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINERD).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), localizado en la Avenida 27 de Febrero, núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, los distinguidos señores: **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité; **Rosaura Brito Brito**, Directora Financiera, y **Jesús María Rodríguez Cuevas**, Director de Planificación y Desarrollo; y **Julia Feliz Peña**, Encargada de Acceso a la Información. Todos presentes de conformidad con la convocatoria que le fuere hecha al efecto por el presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que habían sido citados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Conocer y decidir sobre el resultado del sorteo de los Lotes Núm. 3 y 4 para el desempate de dos Ofertas Económicas (Sobre B) y resolver sobre la adjudicación si procede del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2024-0013**, para la **Adquisición de cajas de cartón para el empaque de los kits escolares a ser distribuidos en los centros educativos públicos del país durante los periodos escolares 2025-2026 y 2026-2027, en el marco del Programa de Utilería Escolar llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación (MINERD).**

El presidente del Comité, señor Víctor Castro Izquierdo, tomó la palabra e indicó que como punto único de la agenda se conocerá y decidirá sobre los resultados del sorteo de los Lotes Núm. 3 y 4 para el desempate de dos Ofertas Económicas (Sobre B), y en consecuencia se procedería con la adjudicación del proceso de Ref. **INABIE-CCC-LPN-2024-0013**.

Con relación a los casos en los que resulte un empate el artículo 9 de la Ley núm. 340-06 y su Reglamento de aplicación establece que:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

“Las compras y contrataciones públicas se regirán por las disposiciones de esta ley y su reglamentación, por las normas que se dicten en el marco de las mismas, así como por los pliegos de condiciones respectivos y por el contrato o la orden de compra o servicios según corresponda.”

Por lo que el Pliego de Condiciones Específicas, colige la pertinencia del sorteo en su **Numeral 4.2 Empate entre Oferentes**, cita lo siguiente:

“En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento: El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo. Para tales fines se seguirán los mismos parámetros de publicidad y transparencia utilizados para la apertura de los Sobres A y B.”

En ese sentido, en fecha treinta (30) del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones de esta institución procedió a verificar los resultados de la evaluación de ofertas económicas del citado proceso. Tras los resultados de la evaluación y de conformidad con el criterio de Desempate de ofertas, indicado en la página 29 del pliego, sección II: Recepción, Apertura, Evaluación y Adjudicación, numeral 9, se recomendó realizar un sorteo para los lotes núm. 3 y 4 Cajas de Cartón entre los oferentes **CONSTNEG SRL** y **TIENDAS DIBER SRL**, en consecuencia, en el acta de adjudicación no. 0012-2025, de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veinticinco (2025), se ordenó la realización del sorteo entre ambos oferentes, quienes presentaron propuestas económicas por las cuales resultaron empatados para dichos lotes.

En este sentido, se debía acudir a lo señalado en la **sección 4.2 Empate entre Oferentes del Pliego de Condiciones Específicas** del proceso de Ref. **INABIE-CCC-LPN-2024-0013**.

En ese tenor, el Comité procedió a solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones del INABIE coordinar con la Dirección Jurídica, la realización de un sorteo con el acompañamiento de un Notario Público, a los fines de determinar la suerte del lote cuyas propuestas recibidas quedaron empatadas.

Dicho sorteo fue realizado en compañía del Notario Público, **Licdo. José Pio Santana Herrera** y los oferentes **CONSTNEG SRL** y **TIENDAS DIBER SRL**, en fecha doce (12) de febrero del 2025, quienes se apersonaron a las instalaciones del INABIE, y en compañía del Comité de Compras y Contrataciones.

Producto del referido sorteo resultó lo siguiente:

Oferentes ganadores del sorteo	Lote
CONSTNEG, SRL	3
TIENDAS DIBER, SRL	4

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

La Consultora Jurídica y Asesora Legal del Comité, **Sra. Rosanna Leticia Alberto Pérez**, indicó que, luego de verificar las recomendaciones de los peritos evaluadores conforme consta en actas anteriores, los resultados del sorteo realizado y, las ponderaciones de los miembros del Comité, el resultado de la adjudicación para los Lotes Núm. 3 y 4, del proceso de ref. **INABIE-CCC-LPN-2024-0013**, se presentó de la siguiente forma:

INABIE-CCC-LPN-2024-0013						
Lote	Oferente	RNC	Cantidad de Cajas	Precio Unitario	ITBIS	Total Ofertado
3	CONSTNEG, SRL	131042945	40,000	RD\$ 101.70	RD\$732,240.00	RD\$4,800,240.00
4	TIENDAS DIBER, SRL	131036368	20,000	RD\$101.70	RD\$366,120.00	RD\$2,400,120.00

A continuación, la **Sra. Julia Feliz Peña**, Encargada de Libre Acceso a la Información destacó que la licitud de estas decisiones se fundamenta en los principios que rigen las compras y contrataciones del Estado consignados en la Ley núm. 340-06, entre los cuales destacan los siguientes:

“Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general;

Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia;

Principio de razonabilidad. Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.”

Inmediatamente, el presidente del Comité procedió a preguntar a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, luego de haber revisado las ofertas, el Pliego de Condiciones Específicas del proceso, leído y discutido los informes periciales, a lo que todos los miembros respondieron que sí.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

En virtud a lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el punto único de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes especialmente el artículo 26 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: ADJUDICA a los oferentes que se detallan a continuación para los lotes Núm. 3 y 4, del proceso de Ref. **INABIE-CCC-LPN-2024-0013**, para la **Adquisición de cajas de cartón para el empaque de los kits escolares a ser distribuidos en los centros educativos públicos del país durante los periodos escolares 2025-2026 y 2026-2027, en el marco del Programa de Utilería Escolar llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación (MINERD)**, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación, cuyos reportes anexos, forman parte íntegra de la presente acta.

INABIE-CCC-LPN-2024-0013						
Lote	Oferente	RNC	Cantidad de Cajas	Precio Unitario	ITBIS	Total Ofertado
3	CONSTNEG, SRL	131042945	40,000	RD\$ 101.70	RD\$732,240.00	RD\$4,800,240.00
4	TIENDAS DIBER, SRL	131036368	20,000	RD\$101.70	RD\$366,120.00	RD\$2,400,120.00

SEGUNDA RESOLUCIÓN: ESTABLECE la Lista de Lugares Ocupados del lote Núm. 3 y 4, de conformidad con el párrafo del artículo 102, del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, Bienes, Servicios, y sus modificaciones y su Reglamento de aplicación establecido mediante Decreto Núm. 543-12, a los oferentes del proceso de referencia núm. **INABIE-CCC-LPN-2024-0013**, según se detalla a continuación, a saber:

Tercer Lote				
No.	Oferente	RNC	Precio Unitario	Lugar Ocupado
1	OFFITEK SRL	101893931	RD\$87.71	1er. Lugar Ocupado
2	FULL STOCK RD EIRL	132725638	RD\$100.00	2do. Lugar Ocupado
3	TIENDAS DIBER SRL	131036368	RD\$101.7	3er. Lugar Ocupado
4	INVERSIONES QTEK SRL	130795312	RD\$117.94	4to. Lugar Ocupado
5	SOLUCIONES EMPRESARIALES MONEGRO CRISPIN, SRL	131209947	RD\$118.64	5to. Lugar Ocupado
6	TINGLEY BUSINESS SRL	131531059	RD\$120.13	6to. Lugar Ocupado
7	TAPO INVERSIONES SRL	130967377	RD\$120.34	7mo. Lugar Ocupado

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Tercer Lote				
No.	Oferente	RNC	Precio Unitario	Lugar Ocupado
8	EMPRESAS INTEGRADAS SAS	101517085	RD\$127.51	8vo. Lugar Ocupado
9	GRUPO LATANIA SRL	131318551	RD\$135.00	9no. Lugar Ocupado

Cuarto Lote				
No.	Oferente	RNC	Precio Unitario	Lugar Ocupado
1	OFFITEK SRL	101893931	RD\$87.71	1er. Lugar Ocupado
2	FULL STOCK RD EIRL	132725638	RD\$100.00	2do. Lugar Ocupado
3	CONSTNEG SRL	131042945	RD\$101.7	3er. Lugar Ocupado
4	INVERSIONES QTEK SRL	130795312	RD\$117.94	4to. Lugar Ocupado
5	SOLUCIONES EMPRESARIALES MONEGRO CRISPIN, SRL	131209947	RD\$118.64	5to. Lugar Ocupado
6	TINGLEY BUSINESS SRL	131531059	RD\$120.13	6to. Lugar Ocupado
7	TAPO INVERSIONES SRL	130967377	RD\$120.34	7mo. Lugar Ocupado
8	EMPRESAS INTEGRADAS SAS	101517085	RD\$127.51	8vo. Lugar Ocupado
9	GRUPO LATANIA SRL	131318551	RD\$135.00	9no. Lugar Ocupado

TERCERA RESOLUCIÓN: ORDENA a la Dirección de Compras y Contrataciones del INABIE que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a notificar la presente acta a los participantes del proceso, en apego a las disposiciones legales.

CUARTA RESOLUCIÓN: REMITE y ORDENA la publicación del presente acto a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, para dar fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Art. 3, Numeral 3 de la Ley Núm. 340-06, así como al Art. 69 del Reglamento de Aplicación de esta, emitido mediante Decreto Núm. 543-12.

Siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.